



Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**

DIRECCION DE MERCADOS,

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFUJO**

CLAVE: SEM000189  
FOLIO TRÁMITE: 175.345

FECHA EXPEDICIÓN 11-diciembre-2018

NOMBRE: JIMENEZ ARMENTA RAMIRO  
UBICACION: CABETEBA A CHAPALA

EXTERIOR: SI INTERIOR:

COLONIA: LA MICHAELITA  
CALLE CRUCE 1: PERIFERICO SUR  
CALLE CRUCE 2: SIN CALLE

GIRO: VARIOS FRUTA DE TEMPORADA

SUPERFICIE: 2.00  
TIPO DE CUOTA: GENERAL

"EL ANCHO DEL PUESTO SEMIFUJO ES DE 1.60MTRS"

IMPORTE MT2: \$ 3.50 mts

DIAS AMPARADOS: 157

IMPORTE: \$1,099.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-julio-2018

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2018

**DÍAS DE TRABAJO**

LUNES	SI	DE	11:00:36 a	A	05:00:36 p	VIERNES	SI	DE	11:00:36 a	A	05:00:36 p
MARTES	SI	DE	11:00:36 a	A	05:00:36 p	SABADO	SI	DE	11:00:36 a	A	05:00:36 p
MIERCOLES	SI	DE	11:00:36 a	A	05:00:36 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE	11:00:36 a	A	05:00:36 p						

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*  
\*\*\*NO LABORAR SOBRE BANQUETAS\*\*\*

OBSERVACIONES:  
ART 43 I-D

*JUAN MARTIN CHAVEZ*  
AUTORIZADO

*Ramiro Jimenez*  
ACEPTO

L.A.E. JUAN MARTIN CHAVEZ  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

JIMENEZ ARMENTA RAMIRO

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y tomando a la vista ambos documentos
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento
- Deberá ser en la base del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no cruzar intereses morosos
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de combate y parafarmacia
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de los peatones, así como vehículos
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de consumo, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles casilleros
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del peñonco, ingresos carreteros y avenidas
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

*CHAVEZ*